

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 28 tomamos las siguientes noticias:

—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido el siguiente decreto:

**Artículo 1.º** La Sección legislativa de este Ministerio, además del cometido que actualmente desempeña, se ocupará de reunir y clasificar todos los documentos oficiales inéditos ó esparcidos en códigos, obras y volúmenes separados que contengan disposiciones legales dictadas y observadas en los reinos y poblaciones de España, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.

**Art. 2.º** El personal necesario para realizar los nuevos y considerables trabajos de esta Sección, no disfrutará sueldo alguno del Estado; pero será preferido para las carreras Fiscal ó Judicial, conforme á los méritos que cada uno contraiga.

**Art. 3.º** La nueva organización de esta Sección será objeto de un reglamento interior.

Madrid 27 de Noviembre de 1868.  
—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

—También publica la *Gaceta* la orden del mismo ministerio mandando que se presenten á servir sus destinos todos los funcionarios del orden judicial últimamente nombrados.

—Por el Ministerio de la Gobernación se ha expedido el siguiente

### DECRETO.

**Artículo 1.º** Los Ayuntamientos podrán disponer, para obras de utilidad pública y para hacer préstamo á los labradores necesitados, de las inscripciones intrasferibles que tengan en su poder, ó se les vayan entregando por la Dirección de la Deuda, en equivalencia del importe de los bienes de propios vendidos, convirtiéndolas al efecto en títulos al

portador de la Deuda consolidada del 3 por 100, para su enajenación.

**Art. 2.º** Cuando un Ayuntamiento quiera usar de la facultad concedida en el artículo anterior, lo acordará así en sesión pública, que celebrará al efecto, asociado de doble número de vecinos contribuyentes, elegidos según lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 125 y siguientes de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre último.

**Art. 3.º** En esta Junta se determinará la cantidad que se destine á obras públicas de reconocida utilidad, y aquella otra que ha de emplearse en hacer adelantos á los labradores necesitados.

El expediente que se forme y la exposición ó memoria en que se demuestre la urgencia y necesidad de la medida, pasarán á la Diputación provincial, que dará un informe detallado y preciso, pasando luego al Gobernador de la provincia, que informará á su vez y lo remitirá á la aprobación del Gobierno.

Estos expedientes se resolverán por el Ministerio de la Gobernación, sin necesidad de otro trámite, atendida la urgencia del caso.

**Art. 4.º** Concedida la autorización y comunicada al Ministro de Hacienda, éste dispondrá que por la Dirección de la Deuda se canjee el todo ó la parte de las inscripciones á que la concesión se refiere, por títulos al portador de la deuda consolidada del 3 por 100.

**Art. 5.º** Los Ayuntamientos venderán los títulos con las formalidades legales, haciéndolo constar por certificación de agente de Bolsa, ú otro medio de los reconocidos por las leyes.

**Art. 6.º** Los préstamos se acordarán por el Ayuntamiento en sesión pública, asociado de los mismos vecinos contribuyentes que concurrieron

á pedir la autorización de que trata el artículo 1.º

Habrà acuerdo siempre que asistan la mitad más uno de los concejales que componen el Ayuntamiento, y la mitad más uno del número de asociados.

**Art. 7.º** En estos acuerdos se determinará la cantidad que se ha de adelantar á cada labrador que lo solicite, en proporción á sus necesidades y con relación á las garantías de reintegro que presente; pero sin que exceda cada préstamo de 1,000 escudos.

Se exigirán en cada caso las hipotecas y garantías necesarias, las cuales quedarán bajo la responsabilidad individual y colectiva de los que hayan asistido al acuerdo y no hubiesen salvado su voto.

**Art. 8.º** Los préstamos se harán al interés del 6 por 100 al año, pagado por semestres vencidos, y serán reintegrados por plazos que no bajen de tres años ni excedan de cinco. Los mutuarios podrán devolver sin embargo las cantidades que reciban antes del vencimiento del plazo que les haya sido señalado.

**Art. 9.º** Los Ayuntamientos incluirán el importe de los intereses que los préstamos devenguen en los presupuestos municipales, como ingresos destinados á cubrir los gastos de los mismos.

**Art. 10.** La cantidad que se destine á obras públicas se empleará con las formalidades que establece la ley municipal.

**Art. 11.** Los Ayuntamientos firmarán un estado que espese las cantidades que representen las láminas de inscripciones intrasferibles convertidas en títulos al portador, el producto obtenido de la venta de estos títulos, la distribución que se ha hecho entre los labradores necesitados y las garantías y plazos de cada préstamo.

Una copia certificada de este estado se remitirá á la Diputación provincial, y otra á este Ministerio, por conducto del Gobernador.

**Art. 12.** A medida que los Ayuntamientos vayan recaudando las cantidades procedentes de los reintegros de los préstamos hechos, las irán imponiendo en la Caja general de Depósitos, como depósito necesario, y cuando esté concluido el reembolso, se invertirá el importe total en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, y estos se invertirán á su vez en inscripciones intrasferibles.

**Art. 13.** Los Ayuntamientos instruirán los expedientes para solicitar la autorización á que se refiere el art. 1.º, en el plazo que media desde la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 31 de enero próximo. Los acuerdos tomados con fecha posterior se cursarán y resolverán conforme á la legislación hoy vigente.

—En la *Gaceta* del 27 se inserta el siguiente decreto del Ministerio de la Gobernación:

**Artículo 1.º** Quedan sin efecto los ascensos, rehabilitaciones, separaciones y nombramientos acordados por las Juntas Revolucionarias en el personal del Cuerpo de Telégrafos, que no hayan sido confirmados por este Ministerio y la Dirección general del ramo.

La Dirección general de Telégrafos propondrá justificativamente á este Ministerio las recompensas que merezcan los servicios especiales hechos en las pasadas circunstancias por los funcionarios del Cuerpo; revisará en los casos de rehabilitación, según lo ha efectuado ya con algunos, los expedientes que produjeron las inhabilitaciones, para proponer, en vista de antecedentes ó informes fidedignos, lo que proceda en justicia; y considerará como subsistentes todos los Capataces y Celadores de las

— 601 —

Andrea, fuerte con este presentimiento sentía crecer la fé que la sostenía en su lucha, y sin analizar los latidos de su corazón ni la inocente esperanza que la animaba, aguardaba tranquila.

Sin embargo, al día siguiente de su rapto de Ivetot, durante los días primeros de su cautividad, nuevas sospechas de la de la complicidad de Carmen se despertaron en su alma, pero su astuta amiga repitió con tal ternura que ella había sido igualmente víctima de los proyectos del comendador, que su ingénuo compañera acabó por darle entero crédito.

—Durante mi sueño, he sido como vos, capturada y hecha prisionera; quizá hubiera podido librarme de los horrores de esta cautividad, que no iba por cierto dirigida contra mí; pero todo lo sufro por acompañaros, por compartir vuestras penas.

Al oír estas palabras la duda de Andrea se desvanecía. Carmen dió otra interpretación á las heridas que en su mano habían hecho los dientes de Ravec, y murmuró:

—¡Ingrata! ¡Aun dudareis cuando he alido herida por defenderos.

101

— 604 —

gozaba de cierta libertad que trataba de justificar con la presencia del capitán Altunéz entre los defensores de la plaza.

Andrea se asombraba á veces de esto mismo y decía entonces:

—¿Por qué os retienen aquí prisionera? ¿Por qué no me robaron sola de Ivetot?

Pero Carmen, astuta y sagaz, respondía al punto.

—Porque quise gritar, defenderos y temen quizá que conspire por vuestra libertad, lo que no dejaria de intentar si estuviese libre.

De estas protestas resultaba estrecharse algo más su lazo amistoso, sobre todo por parte de Andrea que era la más ingénuo.

Llegó por fin el encuentro con Santiago y después con Raul. Carmen supo reprimir su cólera y el grito de venganza que acudió á sus labios; pero esta última prueba, este supremo esfuerzo la dejó aniquilada, muerta! Cuando regresaron al palacio, estaba hasta tal punto lívida y su mirada impresa de tal extravío que no tenia nada de humano; parecia el espectro de Hermoneo ó de Lady Macbeich.

—¡Gran Dios! exclamó Andrea, ¿os po-

— 605 —

neis mala ahora que yo me siento tan dichosa?

Y la pobre niña colmaba de caricias á su amiga, en cuyo enérgico temperamento no hacían aquellas caricias la menor impresion.

Al día siguiente, á continuación del ataque frustrado del muro de los Pantanos, Carmen salió un instante á adquirir noticias del combate.

Supo entonces que su hermano el capitán Altunéz había muerto en la brecha y que Raul gravemente herido y prisionero reposaba bajo el mismo techo que su rival.

A su regreso, era mayor aun la alteración de sus facciones, Andrea renovó sus caricias y sus demostraciones de interés, y esta vez Carmen encontró pretexto para sus lágrimas y exclamó con esplosion de dolor.

—¡Vos teneis un hermano, yo he perdido el mio!

Andrea compadeció á Carmen y protestó de aquella calificación de que acababa de servirse.

—¡Mi hermano! ya sabeis que Raul no es mi hermano.

líneas, Conserjes y Ordenanzas de las estaciones que las Juntas separaron, sin perjuicio de las cesantías que la nueva organización y el buen servicio exijan; cuyas vacantes serán ocupadas por aquellas personas que las Juntas eligieran con las circunstancias que el servicio reclama, al par que por los empleados arbitrariamente declarados cesantes en los últimos años de la dominación caída.

Art. 2.º La economía producida con la supresión de la Junta superior facultativa del Cuerpo de Telégrafos se aplicará al pago de los haberes devengados por los subalternos de nombramiento de las Juntas Revolucionarias, que prestaron servicio á las órdenes de sus Jefes, previos los documentos exigidos en la circular de 30 del mes próximo pasado, espedita por este Ministerio.

Madrid 23 de Noviembre de 1868.  
—El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

—La Gaceta del mismo día inserta el siguiente decreto espedito por el Ministerio de Fomento:

Artículo 1.º Todos los Catedráticos de matemáticas declarados escedentes á consecuencia de la reforma verificada en la segunda enseñanza en 9 de Octubre de 1866, volverán inmediatamente á desempeñar sus Cátedras, presentándose en sus respectivos establecimientos en todo lo que resta de mes.

Art. 2.º La reposición de estos Catedráticos se entiende sin perjuicio de lo que mejor proceda por la revisión de sus respectivos expedientes.

Art. 3.º Los auxiliares y sustitutos que actualmente desempeñan las asignaturas de geometría y trigonometría, cesarán en este encargo al presentarse el Catedrático numerario á ocupar su puesto.

—Por decreto del mismo Ministerio de Fomento se dispone:

Artículo 1.º Se autoriza á los Rectores de las Universidades para que, siempre que la conveniencia y necesidades del servicio lo exijan, nombren jurados permanentes de exámenes y grados, valiéndose al efecto de personas aptas para el caso, pertenezcan ó no al Profesorado.

Art. 2.º Mientras que se arregla definitivamente la enseñanza, se verificarán los exámenes que ante estos jurados tengan lugar, en la forma que determinan las disposiciones vi-

gentes, y los individuos que compongan los Tribunales percibirán los derechos que en iguales casos tienen señalados los Catedráticos oficiales.

Art. 3.º Se autoriza igualmente á los Rectores para que en caso necesario deleguen en los Jefes inmediatos de establecimientos públicos de enseñanza las facultades que se les conceden por el artículo 1.º de este decreto.

—A fin de que las Diputaciones provinciales puedan desde luego, y en cuanto no se oponga á lo ya determinado respecto de la segunda enseñanza, ejercer las amplias y legítimas atribuciones que les competen en virtud de la descentralización administrativa que el Gobierno realiza, se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento declarar vacantes las Cátedras de lenguas vivas de los Institutos de segunda enseñanza, que se hallen servidas por Profesores auxiliares y sustitutos, las cuales quedarán desde luego suprimidas, si así lo acuerdan las mencionadas Corporaciones; debiendo estas, en el caso contrario, determinar lo que estimen conveniente acerca de la manera de continuar establecidas las clases de que se trata. Se exceptúan de esta disposición aquellas Cátedras que teniendo Profesores propietarios ó de número, estén servidas por auxiliares y sustitutos, por haber sido encargados los primeros de desempeñar otras clases en el mismo establecimientos.

—Por el Ministerio de Fomento se ha decretado:

Artículo 1.º La enseñanza de la Escuela de Diplomática comprenderá las materias siguientes: Paleografía, Arqueología, Numismática y Epigrafía, Bibliografía, Latin de los tiempos medios, Historia de la organización administrativa y judicial de España, ejercicios prácticos.

Art. 2.º Quedan suprimidos los derechos de exámen, matrícula y títulos.

Art. 3.º En el reglamento de Archivos y Bibliotecas se determinarán los derechos que puedan corresponder á los que adquieran certificación de todas las asignaturas que comprende el art. 1.º

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

—Suprimidos los consejos provinciales en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 13 de octubre

último, competen hoy á las Diputaciones provinciales las funciones administrativas que á aquellos estaban cometidas. En consecuencia de esto los Gobernadores de provincia deberán oír el informe de dichas Corporaciones en los casos á que se refiere el art. 8.º de la ley de sociedades mineras, así como en todos los demás en que, según la citada ley, ó la de minas y su reglamento, sea necesario, ó dichas autoridades superiores lo juzguen conveniente, con arreglo al párrafo 2.º, art. 19 de la ley orgánica provincial de 21 de Octubre próximo pasado.

En los títulos de concesiones mineras que se espidan por los Gobernadores de provincias, según la ley reformada de minas de 4 de marzo último, se sustituirá á la frase «en nombre del Gobierno de S. M.» que espresa el modelo núm. 4 de la citada ley, la de «en nombre del Gobierno de la Nación.»

—Por el Ministerio de Marina se ha decretado:

Artículo 1.º Queda aprobada la clasificación hecha del Cuerpo de Sanidad y las consecuencias que de ella resulten.

Art. 2.º Queda suprimida la dirección del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada.

Art. 3.º El actual Director ocupará número en la clase de Inspectores; pero conservando la Categoría, consideración y goce que actualmente disfruta.

Art. 4.º Un Inspector, que será Vocal de la Junta superior consultiva de Sanidad, tendrá á su cargo el estudio de los asuntos relativos á higiene naval; informará acerca de todo lo que tenga relación con el servicio sanitario y que deba resolverse en el Centro directivo de la Armada, al cual concurrirá cuando se trate de estos asuntos. Para el despacho de los negocios tendrá un Secretario de la clase de primeros médicos. El referido Jefe llevará el detall del Cuerpo y propondrá los destinos de los Jefes y Oficiales del mismo.

Art. 5.º El Oficial encargado del negociado de Sanidad en la sección del personal, estará á las órdenes del inspector en lo concerniente al servicio sanitario, ilustrando las cuestiones científicas que deben dilucidarse á juicio del referido Inspector.

Art. 6.º El Archivo y todo lo con-

cerniente á la Dirección y Secretaría de la misma será trasladado á Madrid á la mayor brevedad, previo inventario, con las formalidades y seguridades convenientes.

Art. 7.º El Inspector que ejerza sus funciones cerca del Gobierno redactará, bajo las bases consignadas en el cuadro adjunto, un reglamento orgánico del Cuerpo, el cual despues será discutido en el centro directivo de la Armada.

Art. 8.º Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto y cuadro que acompaña.

A continuación de este decreto publica la Gaceta el cuadro del número y destinos del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

—La suscripción al empréstito asciende, según la nota oficial de la Gaceta, á 31.851,800 escudos.

—El señor gobernador de Madrid ha dirigido una comunicación á la junta de agricultura, escitando á sus individuos á que se reúnan, con el objeto de que propongan los medios de engrandecer la riqueza agrícola y elevarla, si es posible en España, al grado de perfección en que se encuentra en las naciones más ilustradas; siendo uno de estos adelantos el establecimiento de granjas-modelos y escuelas de agricultura. También invita el señor gobernador á las secciones de industria y comercio de la misma junta, á fin de que procuren el fomento de la riqueza pública, proponiendo las reformas que juzguen oportunas para llevar á cabo estos adelantos. La junta se ha reunido ya, y parece que ha tomado importantes acuerdos para llevar á cabo las mejoras que tanto necesitan los ramos que representa.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Habana 26 (por el cable).—El general Lersundi ha amnistiado muchos insurgentes.

Los insurgentes han atacado á Manzanillo el martes último y han sido rechazados.

Hasta el momento actual no se teme ninguna invasión de filibusteros.

Nueva-York 24 (por el cable).—Las tropas juaristas mandadas por Escobedo han sido batidas en Tamaulipas por Vargas, jefe de los sublevados.

Berlin 25.—La Gazette de la Croix censura el lenguaje del Libro encar-

Era un perfecto contraste el grupo que formaban aquellas dos mujeres, fresca y risueña la una bajo su blonda cabellera, pálida y amenazadora la otra bajo la suya, oscura como la noche.

Por la tarde el comendador hizo llamar á Carmen, hubo entre ambos una conferencia secreta que nadie pudo presenciar ni más que oír algunas frases que revelaban una discusión acalorada.

Después cuando la puerta se abrió, oyeron estas palabras en boca de la española:

—¡Seré eterno obstáculo entre ella y él obedeceré.

Pasó una noche espantosa, ya presa de insomnios terribles, ya de miedosas pesadillas.

Entregábase á un último combate, y su alma atormentada, combatida por el genio del bien y del mal, rodábase por fin al último.

—Hoy, murmuró, al despuntar el alba, quedarán separados para siempre; ¡que muera ó que quede libre para mí! Y levantóse sostenida por salvaje energía, implacable como la fatalidad.

comendador, diciendo á la ahijada de Villars.

—¡Consentid en ser mi esposa y la ciudad reconocerá al punto la autoridad real, y cesando el combate terminarán las desgracias, y á vos os deberán su salvación multitud de víctimas!

Andrea respondía siempre invariablemente:

—¡Raul no me lo perdonaría nunca!

El comendador se retiraba entonces con ademán colérico y Carmen aventuraba con estremada prudencia algunas observaciones de este género.

—Os quiere mucho; vuestra influencia haría de él un digno caballero, vuestro enlace además firmaría la paz del país, y vuestro mismo padrino daría con gusto su consentimiento. Raul comprendería que os habíais unido á una de las primeras familias de la Francia, y vuestro hermano y el mío os deberían la vida!

Una mirada de indignación era de ordinario la sola respuesta de Andrea; Carmen temía siempre haber ido demasiado lejos y se contenía.

Aunque ella decía participar voluntariamente de la prisión de su amiga, Carmen

Esta dramática esplicacion habia producido efecto, y Andrea, la angelical Andrea, avergonzada de su desconfianza y por hacerse la perdonar, besaba reconocida las cicatrices de Carmen.

No obstante estas demostraciones habíase entibiado notablemente el cariño entre ambas prisioneras. La amistad es una flor tan delicada, que basta á veces para marchitarla el atiento de la duda: el corazón de Andrea cedía á esta influencia del instinto contra la cual se lucha en vano; el de Carmen cedía también al peso del remordimiento.

Sobrevino el sitio, y el peligro las acercó de nuevo, y cuando el estampido del cañon resonaba, Andrea caía de rodillas y lloraba y rezaba por Raul; entonces murmuraba tristemente Carmen.

—Yo también tengo un hermano unido á los combatientes en este instante; dejadme rogar por él como vos por el vuestro.

Entonces las dos jóvenes oraban juntas estrechamente abrazadas pudiéndolas tomar cualquiera por un grupo de mármol admirablemente modelado.

Con frecuencia se presentaba á ellas el

nado. Nosotros ignoramos, dice, hasta qué punto Mr. de Beust ha sido autorizado por otra potencia para hablar así. Es preciso que se sepa en Viena, y por todas partes, que si se provoca una guerra por la persistencia de la Prusia en conservar Dupel y Alsen, esta guerra causaría en toda la Alemania un movimiento nacional análogo á los de 1813 y 1815.

**Nueva-York 25** (por el cable).—Se están rindiendo todos los insurrectos de Cuba.

**Florenca 24**.—La noticia de la muerte de Mazzini es prematura. El patriota italiano sigue algo mejor.

**París 25**.—Los periódicos liberales censuran enérgicamente la ejecución de Monti y de Tognetti.

**Idem 26**.—El *Monitor* publica noticias de la Habana con fecha del 7 diciendo que Balmaseda y Muñoz han sido enviados á Manzanillo y Santiago donde los insurrectos seguían cometiendo grandes excesos; pero las noticias transmitidas por el cable, y con fecha 25, dicen que todos los insurrectos se apresuran á someterse á las autoridades.

**Londres 25**.—Noticias de Santa Fé de Bogotá dicen que ha estallado una revolución y que el presidente Gutierrez ha sido derribado.

**Valparaiso 16** de octubre.—Acaba de renovarse el mismo fenómeno marítimo como en el mes de agosto.

**Florenca 26**.—El Parlamento acaba de desechar por una mayoría de 40 votos una proposición presentada por la oposición pidiendo á la cámara declarar á Roma capital de Italia.

**Florenca 26**.—El Sr. Mari ha sido elegido presidente por 186 votos contra 96 que obtuvo el Sr. Crispi. Varios diputados han protestado contra las ejecuciones que ayer tuvieron lugar en Roma.

El Sr. Menabrea declara que el gobierno ha experimentado un vivo dolor y una gran indignación por las mencionadas ejecuciones.

La orden del día adoptada, dice: «La cámara se asocia á los sentimientos de reprobación expresados por el ministro y pasa á la orden del día.»

**París 27**.—Se ha publicado hoy el folleto anunciado titulado: «Isabelle et Espagne.»

Doña Isabel declara que no ha abdicado y que no abdicará sus derechos al trono de Castilla.

Esta declaración está redactada en los términos mas categóricos.

El folleto se esfuerza en probar que nunca doña Isabel salió de las vías constitucionales y que puede proclamar altamente que tanto su vida pública como su vida privada fueron sin mancha.

Ataques injustos y apasionados dirige el folleto contra el duque de Montpensier.

**Polonia 27**.—El pueblo de San Donino se ha negado en pagar las contribuciones y con este motivo han estallado serios desórdenes. Después de apedrear á los cobradores, los vecinos opusieron gran resistencia á las tropas enviadas para restablecer el orden. Hubo diferentes cargas de caballería y tiros por parte de las tropas, quedando muertos y heridos algunos vecinos.

**LA ABEJA MONTANESA.**

SANTANDER 30 DE NOVIEMBRE.

Con verdadero placer y con entera sinceridad vamos á consignar en breves líneas la consoladora impresión que experimentamos ayer al presen-

ciar la actitud digna que ofreció el partido democrático-republicano de nuestra provincia en la pacífica demostración que tuvo lugar en esta capital. Y decimos de nuestra provincia, porque, sin embargo de no haber habido tiempo para que se presentaran los diversos comités de los partidos, invitados, figuraron en la reunión los de Castro y Laredo por medio de comisiones y el de Torreavega por un numeroso grupo que no bajaba de 400 individuos.

El punto de reunión fué la plaza de toros, de donde salió la comitiva con un orden sin igual, bajando por Molino, y llevando á la cabeza un tarjetón en que se leía la palabra *orden*. Veíase después de una banda de música el cuadro que representaba la *república* entre dos grandes banderas nacionales, siguiendo el numeroso grupo de estudiantes que llevaban en vistosos estandartes y tarjetones tres lemas alusivos á la libertad de enseñanza. Después lucía la bandera del distrito de la Libertad con tres lemas del credo democrático en otros tantos tarjetones; y á continuación marchaban los demócratas del distrito del Progreso, que ostentaba también su estandarte y varios lemas. Detrás de estos grupos formaban los republicanos de Torreavega, que en profusión de estandartes y banderas mostraban muchos lemas, tocando la numerosa banda de música los himnos nacionales mas populares y el de Vargas que cantaba con gran precisión un coro de niños de aquella villa. Las comisiones fie Castro y Laredo con sus estandartes y banderas, en que se leían lemas y las palabras *libertad, no mas reyes*, precedían al grupo del distrito de la Constitución, que como todos los demás llevaba su banda de música y muchos estandartes, banderas y tarjetas orladas de laurel, donde se veían escritos los derechos individuales y algunos otros principios. El distrito del Muelle seguía á aquel, y por último, después del de la Catedral cerraba la marcha el comité de Santander y una numerosa banda de música. La procesion se encaminó á la casa Consistorial, y después al edificio en donde celebra sus sesiones la Diputación, y siguiendo después hasta la calle de Vargas, regresó por la de Atarazanas, pasó por debajo del Puente dirigiéndose al Gobierno civil, y por último á saludar la bandera de la república de Guatemala, que habia sido enarbolada por el cónsul de aquella nación.

Empresa difícil es para nosotros describir como quisiéramos el admirable orden, la estremada compostura y perfecta formación de todos los ciudadanos, que tomaron parte en la grandiosa manifestación de ayer, en la que, á pesar de la larguísima carrera que se siguió y á pesar también de la estensa línea que aquellos ocupaban, no hubo el mas ligero desorden.

No solamente mirábamos sin extrañeza este espectáculo, sino que de antemano sabíamos, porque conocemos bien á fondo la nobleza de carácter de este sensato pueblo, que su conducta habia de ser digna de tales antecedentes que en circunstancias bien difíciles hemos tenido ocasión de encomiar. Y esto mismo debe servir de saludable lección por una parte á los que abrigan ciertas preocupaciones y temores exagerados en presencia de ese género de demostraciones, que nada tienen de peligroso, cuando preside á ellas un espíritu verdaderamente liberal, y por otra á los mismos ardientes partidarios de esas ideas expansivas, pa-

ra persuadirse, si no lo estuvieran en toda su mayor estension, de que el orden, el respeto mútuo entre todas las fracciones del partido revolucionario, y la tolerancia ilimitada de todas las opiniones, son las que constituyen la mas sólida garantía de las libertades públicas, y la condicion ineludible para que lleguen á consolidarse, haciendo imposibles las reacciones y las tiranías, que tanto pueden venir de arriba como de abajo; pero que siempre producen idénticos deplorables resultados.

La manifestación que hemos lijamente reseñado tuvo para nosotros todos los caracteres necesarios para inspirarnos absoluta confianza de que jamás tendremos que lamentar aquí en el seno de un pueblo que ha dado tantas pruebas de cordura, sensatez é ilustración, los excesos de una desenfrenada demagogia, que parece ser la sombra terrorífica que fascina á algunos espíritus demasiado tímidos é impresionables.

Vamos á terminar estas líneas haciendo notar en conjunto, pues detalladamente nos seria imposible hacerlo en el escaso espacio de que podemos disponer, el espíritu que predominó en los varios discursos que se pronunciaron durante la manifestación.

El Sr. García (D. Antonio Félix), presidente del comité, dirigió dos ó tres veces la palabra al público; pero el discurso en que reasumió, digámoslo así, su pensamiento culminante fué el pronunciado desde los balcones de la Aduana, después de ir á saludar al Sr. Gobernador, como representante del Gobierno Provisional, una comisión del partido, á cuyo frente iba el Sr. García.

Fuó la síntesis de dicho discurso manifestar en primer término la gratitud con que era acogida tanto por el Gobierno constituido, como por el comité, la actitud digna del partido, el orden admirable y la compostura con que se habia llevado á cabo el acto: después escitó al pueblo á seguir siempre la misma conducta, en todas sus demostraciones, permaneciendo unido y compacto para sacar incólumes los principios proclamados de todas las pruebas á que el porvenir los pudiera someter, concluyendo por recomendar el franco y leal apoyo que todos los elementos revolucionarios deben prestar al Gobierno Provisional, y el respeto y obediencia incondicional con que todos debemos acatar las resoluciones de las futuras Cortes Constituyentes, como expresión genuina de la Soberanía Nacional.

El señor Gobernador apoyó en breves y sentidas frases lo expresado por el señor García, y recordando las glorias alcanzadas por este pueblo siempre heroico y generoso en la memorable jornada del 24 de Setiembre, de que habia sido testigo presencial, concluyó recomendando que siguieran dándose pruebas de sensatez y cordura como las que en este acto estaba ostentando el partido que hacia la manifestación pacífica que presenciábamos. Un grito de unánime aplauso respondió á las palabras del señor Gobernador.

Aquí terminamos este relato, reservándonos ocuparnos de otro discurso del Sr. Ozcariz, que por contener algunos mas detalles y rozarse con ciertos datos históricos, no podemos extraer hoy en tan breves renglones, sin despojarle de su interés y alterar su especial fisonomía.

Ayer por la mañana se publicó en esta capital la siguiente proclama:

«El comité democrático republicano á sus correligionarios.»

Ciudadanos: Próximo el momento en que por vez primera vais á ejercer el gran derecho de los pueblos libres, derecho adquirido con tanta gloria como justa, el comité, centinela avanzado de vuestras conquistas, debe recordaros hoy la ineludible obligación que teneis de seguirle prestando confianza y apoyo á fin de que no prevalezcan planes bastardos sobre vuestros verdaderos intereses.

En este sentido esperamos que prestándonos pleno asentimiento al elegir las autoridades administrativas, despreciéis á cuantos traten de seduciros con dádivas, ofertas ó halagüeñas esperanzas; despreciadlos, sí, y marchad á las urnas con entera independencia guiados solamente por los impulsos de vuestro corazón.

Esto desea el comité, de esto depende el que tengais conveniente administración, tanto local como del país entero, y esto es lo que esperamos ver cumplido por todos aquellos que siguen la bandera del verdadero partido democrático.

Santander 28 de noviembre de 1868.  
El Comité Republicano.

El Sr. Subinspector de telégrafo nos ha remitido la siguiente comunicación:

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.  
Muy Sr. mio: Creyendo de interés público el anuncio del siguiente telegrama de servicio, recibido hoy, le suplico su inserción en el primer número de su apreciable periódico. Le da las gracias anticipadas y se ofrece como su mas atento S. S. Q. B. S. M.—El Subinspector, Pedro Azua.

Santander 30 de noviembre de 1868.  
«Por decreto de 28 del actual se restablece desde 1.º de Diciembre próximo el precio de cuatro reales por cada diez palabras ó fracción de ellas en los telegramas del interior.»

COTIZACIONES OFICIALES.

MADRID 28.

3 p. S consolidado, 33-40, 35, 30 y 25, 33-35 pequeños.  
Id. exterior, 35-70.  
Id. diferido, 31-50.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. don S. Bguidazu, de Bilbao con 40 bultos petróleo á los Sres. Pascual y Cortada: 34 id. ferretería á don C. Jado: 137 id. sebo á los Sres. Pareda y compañía: vino y otros efectos para varios.

Idem Barcelona, de 42 ts., capitán D. B. Presno, de Bilbao y Gijón 25 sacos harina á D. G. Cagigal, y otros efectos para varios.

BUQUES DESPACHADOS.

Pallebot Lorenzo Primero, de 19 ts., cap. D. M. Alvarez, para San Sebastian con azúcar y sardina.

Quechemarin Esperanza, de 29 toneladas, cap. D. J. Lojo, para Bilbao con madera y sardina.

Corbeta Castilla, de 354 ts., capitán D. J. Echandia, para la Habana con 3,066 barriles mayores y 500 sacos harina.

Vapor Zurbarán, de 320 ts., capitán D. G. Villamazares, para Sevilla y escalas con 400 sacos harina y otros efectos.

Goleta inglesa Sarah, de 133 toneladas, cap. Mr. Davies, para Cardiff con 140,000 kilogramos mineral de hierro.

# SECCION DE ANUNCIOS.



RELOJES  
INGLESES



CRUZ DE LA  
REAL Y DISTINGUIDA  
ORDEN DE CARLOS III

FABRICADOS POR

**JOSEPH SEWILL,**

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA

SANTANDER.

Precios y garantías de fábrica.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las aplicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

**CADA AÑO REPORTE**

1,500 a 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel viela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

**PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.**

Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.  
Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.  
Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.  
Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

**REGALO.**

Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.

Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de La Moda, calle Abumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

Condiciones de un buen estilo EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geografía antigua, escrito por D. Víctor Ozcariz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la Redacción de LA ABEJA al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfección de latin 18. Estos programas se venden sueltos a 4 reales cada uno.

DICCIONARIO GENERAL

DE Política y administración,

publicado bajo la dirección de DON ESTANISLAO SUAREZ INCIAN y DON FRANCISCO BARCA, con la colaboración de varios juristas, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 a 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redacción de LA ABEJA MONTAÑESA, en Santander.

D. Joaquin de Castanedo, Alcalde 1.º de esta ciudad.

Hago saber: Que por decreto de 24 del corriente mes, dictado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Gobierno Provisional, las elecciones de Ayuntamientos que habian de comenzar en 1.º de diciembre próximo principiarán el día 18 del propio mes.

La estremada precipitación con que ha sido necesario proceder a la formación de padrones electorales y a la estension de las cédulas de vecindad que se remitieron a su tiempo a los Alcaldes de cuartel ha de haber ocasionado errores inevitables en los nombres y apellidos de los electores.

El nuevo plazo señalado para la elección permite rectificar muchas de las equivocaciones padecidas, y en este concepto el elector que haya recibido la cédula, ó que al recogerla del Alcalde del cuartel encuentre equivocado el nombre ó apellido, podrá presentarse en la Secretaría municipal hasta el 10 de diciembre próximo desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde de cada día, a solicitar la rectificación que proceda.

Santander 30 de noviembre de 1868.—Joaquin de Castanedo.

TIENDA DEL RECREO.

Se acaba de recibir gran surtido de Peletería.

- Manguitos carteras.
- Boás moscovia pelo largo.
- Victorias para niñas.
- Manguitos Petit.
- Astracan rizo grueso.
- Id. Lince castaños lustrados.
- Sofocantes, boás lustradas y cisne.
- Pieles sueltas de colores.
- Cintería gro, raso doble, Alcolea, Béjar y Santander, y otros varios efectos.

Oporto, Londres, París, Burdeos, 1864, 1862, 1867, 1868.

**DENTIFRICOS DE DETHAN**

por el **TOCADOR DE LA BOCA** Belleza dos Dientes, Encías y Labios.

**POLVOS, ELIXIR, OPIATA** DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y a los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, combaten instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composición que la de los Polvos dentifricos.

DEPOSITOS:

En París, Dethan, farmacéutico, Faub.-Saint-Denis, 90.—En Madrid, J. Simon, Caballero de Gracia, 3; Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31.—En Santander, Bernardo y Emilio Correas, farmacéuticos; las Perfumerías de Juan Alonso, de D. Felipa.

10-20-30

Ateneo Mercantil, Industrial y Recreativo.

Con el objeto de difundir la instrucción, base principal de esta Sociedad, la Comisión Directiva ha acordado admitir gratuitamente alumnos pobres, siempre que por su comportamiento se consideren dignos, para que puedan asistir a las clases establecidas.

Los que quieran hacer uso de este beneficio pueden dirigirse a la Comisión Directiva para que se les provea de la correspondiente matrícula. Santander, Noviembre 23 de 1868.—El Secretario de la Comisión Directiva, José Antonio del Rio.

Se vende una mesa de billar. Darán razon en el café de la Buena Fé, calle de la Blanca. 10-9

Gabinete fotográfico DE GONZALEZ, San Francisco, núm. 23, piso cuarto.

Alta novedad en tarjetas americanas. Id. alemanas color natural. Id. francesas, 24 rs. 6 tarjetas. Horas de trabajo de 8 1/2 a 3. 20-1

En la tienda de modista de la señora viuda de Ceballos se acaba de recibir

Verdadera agua de Mayo para hacer nacer y crecer el pelo. 1

Para la Habana.

Saldrá del 15 al 20 de diciembre la fragata DOÑA FLORA DE POMBO, al mando de su acreditado capitán D. Blas Gorordo. Admite abarrotos a flete y pasajeros, para los cuales tiene espaciosas y elegantes cámaras, dándoles el esmerado trato como lo tiene acreditado en sus anteriores viajes. La despacha su armador D. Juan Pombo. 7

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, a cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.